No. GS-2024-018037-DEVIC

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1

Puerto Carreño - Vichada 30 de Julio del 2024

Señor teniente coronel
CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°1
Bogotá

Asunto: informe de supervisión Contrato No. **81-7-20257-23**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/07/2024**	**Hasta**	**31/07/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-624336-RASES1, el señor capitán YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ obrando en calidad de Jefe (e) Grupo Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, notificó como supervisor del contrato del asunto al señor Capitán FELIPE ANDRES RUIZ DAVILA mediante orden interna **No.043**

Observaciones: el señor capitán FELIPE ANDRES RUIZ, por necesidades del servicio en la institución, se le fue ordenado cumplir traslado; por consiguiente asumió en calidad de encargado en el señor Patrullero EIVAR ALDINEVER RAMIREZ GONZALEZ, quien se encuentra en calidad de comisión por parte del Departamento de Policía Vichada.

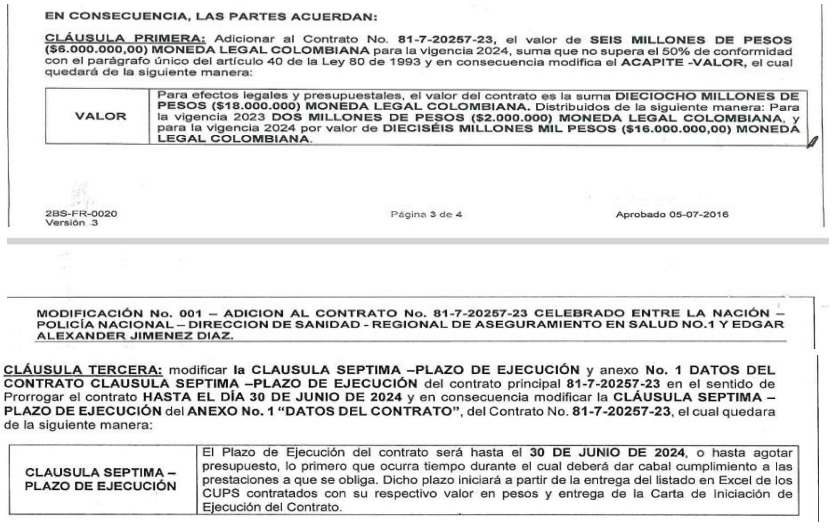
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 4**

 - Informe de supervisión del mes de Diciembre, periodo comprendido entre el 19/12/2023 al 31/12/2023 publicado en SECOP II mediante comunicación oficial No. **GS-2024-002190-DEVIC.**
 - Informe de supervisión del mes de Enero, periodo comprendido entre el 01/01/2024 al 31/01/2024 publicado en SECOP II mediante comunicación oficial No. **GS-2024-002243-DEVIC.**
 - Informe de supervisión del mes de Febrero, periodo comprendido entre el 01/02/2024 al 29/02/2024 publicado en SECOP II mediante comunicación oficial No. **GS-2024-005259-DEVIC.**
 - Informe de supervisión del mes de Marzo, periodo comprendido entre el 01/03/2024 al 29/04/2024 publicado en SECOP II mediante comunicación oficial No. **GS-2024-007788-DEVIC.**
 - Informe de supervisión del mes de Abril, periodo comprendido entre el 01/04/2024 al 30/04/2024 publicado en SECOP II mediante comunicación oficial No. **GS-2024-010486-DEVIC.**
 - Informe de supervisión del mes de Mayo, periodo comprendido entre el 01/05/2024 al 31/05/2024 publicado en SECOP II mediante comunicación oficial No. **GS-2024-013250-DEVIC**
 - Informe de supervisión del mes de Junio, periodo comprendido entre el 01/06/2024 al 30/06/2024 publicado en SECOP II mediante comunicación oficial No. **GS-2024-018033-DEVIC**

Información del contrato:

Contrato No.	81-7-20257-23
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL POR CONSULTA DE OPTOMETRIA Y SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONALEN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VICHADA.
Contratista:	EDGAR ALEXANDER JIMENEZ DIAZ
Representante Legal:	EDGAR ALEXANDER JIMENEZ DIAZ
Valor inicial del contrato:	$ 12.000.000,00
Valor adiciones del contrato:	$ 6.000.000,00
Valor total del contrato:	$ 18.000.000,00

Plazo de ejecución inicial:	31 de marzo de 2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	19/12/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	31 de marzo de 2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	1 de abril del 2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30 de junio del 2024
Adiciones	No. 001 del 27/03/2024
Prorrogas:	NO APLICA
Modificatorios:	
Otros:	NO APLICA

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar al Contrato No. **81-7-20257-23,** el valor de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2024, suma que no supera el 50% de conformidad con el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia modifica el **ACAPITE -VALOR,** el cual quedará de la siguiente manera:

VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor del contrato es la suma **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** Distribuidos de la siguiente manera: Para la vigencia 2023 **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, y para la vigencia 2024 por valor de **DIECISÉIS MILLONES MIL PESOS ($16.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**.

2BS-FR-0020 Versión .3 Página 3 de 4 Aprobado 05-07-2016

MODIFICACIÓN No. 001 – ADICION AL CONTRATO No. 81-7-20257-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y EDGAR ALEXANDER JIMENEZ DIAZ.

CLÁUSULA TERCERA: modificar **la CLAUSULA SEPTIMA –PLAZO DE EJECUCIÓN** y anexo **No. 1 DATOS DEL CONTRATO CLAUSULA SEPTIMA –PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato principal **81-7-20257-23** en el sentido de Prorrogar el contrato **HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2024** y en consecuencia modificar la **CLÁUSULA SEPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN** del **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO"**, del Contrato No. **81-7-20257-23**, el cual quedara de la siguiente manera:

CLAUSULA SEPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN	El Plazo de Ejecución del contrato será hasta el **30 DE JUNIO DE 2024**, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra tiempo durante el cual deberá dar cabal cumplimiento a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la entrega del listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas

Se solicitó mediante comunicado GS-2024-012073-DEVIC, la ampliación del periodo de ejecución del contrato hasta el 31/08/2024, toda vez que cuenta con saldo pendiente por ejecutar.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1.) EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, entregando los ítems adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.	SI	NINGUNA
2.) Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo objeto contractual del presente estudio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.	SI	NINGUNA
3.) Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	NINGUNA
4.) EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	NINGUNA
5.) El CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.	SI	NINGUNA
6.) Cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de los parafiscales respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.	SI	NINGUNA
7.) EL CONTRATISTA deberá constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	NINGUNA
8.) EL CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA
9.) El CONTRATISTA no deberá acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
10.) EL CONTRATISTA deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
11.) Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NINGUNA

12.) El CONTRATISTA debe cumplir el objeto del contrato con los Usuarios remitidos del Hospital Central y **Unidad Prestadora de Salud de Vichada y Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina**; realizando la recepción de la formula, verificando su autenticidad (que haya sido expedida por un Profesional perteneciente a la red interna de la policía). Toda formula debe tener el visado correspondiente por parte de los visadores autorizados en las Unidades Médicas y debe estar vigente, máximo 6 meses desde la expedición por parte del profesional.	SI	NINGUNA
13.) El CONTRATISTA debe dar solución a las inconformidades que se presenten a los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, en cuanto a la adaptación de su fórmula optométrica, tomando las medidas necesarias para que esta inconformidad se solucione satisfactoriamente.	SI	NINGUNA
14.) El contratista debe entregar los trabajos (lentes y monturas) con funda o estuche y pañito limpiador.	SI	NINGUNA
15.) El CONTRATISTA garantizará la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato	SI	NINGUNA
16.) EL CONTRATISTA deberá cumplir La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo No 001 SUDIR – DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, dando cumplimientos a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 ”por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito”.	SI	NINGUNA
17.) Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	NINGUNA
18.) Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a	SI	NINGUNA

medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencia		
19.) Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
20) El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	NINGUNA
21) El CONTRATISTA se compromete a permitir visitas periódicas a sus instalaciones en el momento de la ejecución del contrato para verificar las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas terapéuticos, sin previo aviso.	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	
	SI	NO
Certificado de Capacidad de Producción para Dispositivos Médicos sobre Medida para la Salud Visual y Ocular. Los laboratorios de lentes oftálmicos, de lentes de contacto y de prótesis oculares, para su funcionamiento, deben cumplir con el Certificado de Capacidad de Producción, el cual será expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA. (Artículo 8 Decreto 1030 de 2007).	**X**	ninguna
Certificado de capacidad de adecuación para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular. Los talleres ópticos para su funcionamiento deben cumplir con el certificado de capacidad de adecuación, expedido por las entidades distritales o municipales de salud. (artículo 9 Decreto 1030 de 2007), **Nota:** solo aplica para talleres ópticos.	**X**	ninguna
Certificación de capacidad de dispensación para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular. Las ópticas sin consultorio para su funcionamiento deben cumplir con el certificado de capacidad de dispensación, expedido por las entidades distritales o municipales de salud. (artículo 10 Decreto 1030 de 2007), **Nota:** solo aplica para **ópticas sin consultorio.**	**X**	ninguna
Certificado habilitación: para cada uno de los puntos de atención ofertados.	**X**	ninguna
Certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado: El oferente deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los insumos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de	**X**	ninguna

distribución y autorización del fabricante. (Para lentes oftálmicos como para monturas).		
Certificado de importación, el oferente deberá presentar certificado de importación para cada montura, en caso que su propuesta la realice con productos extranjeros.	**X**	ninguna
TRAMITE PARA ADQUISICIÓN DE LOS INSUMOS ÓPTICOS (LENTES Y MONTURAS) POR PARTE DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL 1. El asesor de enlace designado por el oferente verificará con antelación si los usuarios agendados en los diferentes puntos de atención tienen derecho o no a lentes y/o monturas, con el fin de informar al funcionario (asesor de óptica) para la dispensación del suministro correspondiente. 2. El asesor de óptica informará al asesor de enlace los elementos que se hallan ordenado a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía nacional, para que este los ingrese a TARANTELLA dejando constancia de la entrega del suministro. 3. El profesional en optometría debe imprimir 2 copias de la formula optométrica y hacer entrega de estas al usuario. 4. El usuario se dirige al punto de atención donde debe presentar las dos fórmulas, el carnet policial o constancia vigente y el documento de identidad en físico. 5. El usuario se dirige al punto de atención donde radico su solicitud, a los 8 días hábiles a partir de la fecha en la cual se solicitaron el insumo con el fin de recibir los insumos. 6. En caso que la formula sea emitida por optómetras adscritos a la Policía Nacional - Unidad Prestadora de Salud de Vichada y Unidad Prestadora de Salud de San Andrés dicha fórmula será vigente por máximo 6 meses desde la fecha de evolución, y para el trámite de adquisición de insumos ópticos se cumplirán las cinco (5) indicaciones anteriores. Toda formula que se entregue para realizar la supervisión y el posterior pago de la cuenta debe venir con copia de la formula y con la firma del paciente, número de cedula de ciudadanía y número telefónico, copia del recibido de la historia clínica por el área de referencia y contra referencia Unidad Prestadora de Salud de Vichada y Unidad Prestadora de Salud de San Andrés. **Observación**: Se aclara que la copia de la historia clínica del paciente debe ser entregada en el área de referencia y contra referencia, con el fin de ser ingresada al SISAP.	**X**	ninguna

2.2. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No presentaron novedades en la prestación del servicio para el mes de mayo.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (161) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (30), días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud Número 1.pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá D.C. de manera mensual, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago

respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de Recibo a Satisfacción Técnico – Económico suscrita por el Supervisor del Contrato, Certificación de la Auditoría de Cuentas y Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículos 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, documentos que deben ser tramitados por la ventanilla única - Central de Cuentas del Edificio Brigadier General EDGAR YESID DUARTE VALERO ubicado en la carrera 68 B Bis No 44-58 Cuarto Piso, de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignara un numero de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos mensuales se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central**.**
Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiaria, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el código CUPS y el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar en medio magnético los soportes objeto del cobro de cada una de las atenciones prestadas a los usuarios.

La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo No 001 SUDIR – DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, dando cumplimientos a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 ”por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito”.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

EL CONTRATISTA debe hacer llegar al supervisor del contrato durante los primeros 05 días del mes siguiente a la entrega de los elementos la correspondiente factura, la cual será revisada en el lapso de 03 días hábiles y se emitirá el RAS – Técnico - Económico, el cual debe ser entregado en la oficina Central de Cuentas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ.

NOTA: el Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.
Documentos requeridos:

- Recibido de satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato.
- Certificado de aportes parafiscales seguridad social (EPS, ARL y PENSIÓN) y pago de salarios, expedido por el representante legal o revisor fiscal.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 “Lineamientos para el pago a los proveedores del estado”: obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados, del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 “por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación”.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:
NOMBRE BENEFICIARIO: **EDGAR ALEXANDER JIMENEZ DIAZ**
BANCO: BANCOLOMBIA.
TIPO DE CUENTA: CUENTA DE AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 05778072043

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$ 18.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 16.008.657,00	88.93%
Valor total facturado	$ 16.008.657,00	88.93%
Valor facturado pendiente de pago	$ 16.008.657,00	88.93%
Valor pagado	$ 0	0%
Valor pendiente de entrega	$ 1.991.343,00	11.06%

5. RECOMENDACIONES

No se tiene recomendaciones como supervisor ante la administración.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI__X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Subintendente **YONATAN DIAZ POLO**
Jefe Encargado Unidad Prestadora de Salud Vichada (E)
Supervisor Contrato No **31-7-20257-23**
Correo electrónico: devic.upres@policia.gov.co
Celular: 3505635409